

**b) Contrato de Consorcio  
con Firmas Legalizadas.**



**NOTARIA RAMOS**

AV. LA MARINA 1443 • SAN MIGUEL • 15086 • LIMA  
☎ 263-8686 • informes@notariaramos.pe

# CONSORCIO RESIDUAL CARAPONGO

Notaria Roman

Edificio 1451

Urb. Santa Catalina

Lima 13-Perú

T: 715 1588

RPC 991 660 166

roman@notariaroman.pe



## CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente el contrato de consorcio que suscriben de una parte:

- **PRW INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, con RUC N° 20522404331, con domicilio sito en Calle Canarios N° 161, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Gerente General Sr. **PAUL LEVANO LEVANO**, identificado con DNI N° 10620035 con poder inscrito en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12332128 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denomina "PRW".
- **TLP ENGINEERING & CONSULTING S.A.C.**, con R.U.C. N° 20601460794, con domicilio sito en Av. Carabayllo Nro. 1647 Urb. los viñedos de Carabayllo distrito de COMAS, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal Sr. **LENIN PAUL TREJO CARDENAS**, identificado con DNI N° 41997827 con poder inscrito en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 13690626 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denomina "TLP".
- **JORGE HERNAN SALINAS DE CORDOVA**, identificado con D.N.I. N° 07940340, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras con R.U.C. N° 10079403402, con domicilio para los efectos de este contrato sito en Jirón Colmenares 280 distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denomina "EL CONSULTOR";

### CLÁUSULA PRIMERA. - DE LOS ANTECEDENTES:

Las empresas **PRW INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, **TLP ENGINEERING & CONSULTING S.A.C.** y **JORGE HERNAN SALINAS DE CORDOVA** han acordado participar como consorcio en el proceso de selección con nomenclatura **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0093-2022-SEDAPAL-derivada del CONCURSO PUBLICO N° 0046-2022-SEDAPAL**, cuyo objeto es el servicio de consultoría en para la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CARAPONGO, DISTRITO DE ATE"**.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LA DENOMINACIÓN Y OBJETO:

Por el presente contrato las partes constituyen un consorcio, al cual se le denominará **CONSORCIO RESIDUAL CARAPONGO**, en adelante "EL CONSORCIO", destinado exclusivamente a la realización del servicio de consultoría para la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CARAPONGO, DISTRITO DE ATE"**, en el proceso de selección con nomenclatura **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0093-2022-SEDAPAL-derivada del CONCURSO PUBLICO N° 0046-2022-SEDAPAL**, en el contrato a suscribirse con el **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD".

La vigencia de "EL CONSORCIO" se extiende hasta la culminación del servicio, a satisfacción del cliente y el cierre del balance contable de "EL CONSORCIO", previo cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### CLÁUSULA TERCERA. - DE LA RESPONSABILIDAD:

Las partes asumen ante "LA ENTIDAD", en forma proporcional a su participación en "EL CONSORCIO", las responsabilidades para todas las obligaciones provenientes del contrato para la realización del servicio que se menciona en la Cláusula Segunda de este documento.



ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



**CARILLA EN BLANCO**  
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONTIENE CUESTA DE VALOR



# CONSORCIO RESIDUAL CARAPONGO



## CLÁUSULA CUARTA. - DE LAS OBLIGACIONES Y PORCENTAJES DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen mediante la suscripción del presente contrato, las obligaciones y acciones correspondientes y necesarias para el adecuado desarrollo del servicio, en las siguientes proporciones:

	% de Obligaciones
<b>PRW INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C</b>	<b>30%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del servicio objeto de la contratación.</li> <li>• Gestión y soporte del contrato</li> <li>• Trabajo de campo</li> <li>• Elaboración y ejecución total del Estudio de Impacto Ambiental</li> </ul>	
<b>JORGE HERNAN SALINAS DE CORDOVA</b>	<b>40%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del Servicio del Objeto de la contratación</li> <li>• Trabajos de Campo</li> </ul>	
<b>TLP ENGINEERING &amp; CONSULTING S.A.C.</b>	<b>30%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del servicio objeto de la contratación</li> <li>• Trabajo de campo</li> <li>• Responsable de la acreditación y veracidad de la documentación del personal profesional Clave, en la propuesta Técnica – Económica y en todas las etapas del procedimiento.</li> <li>• Responsable de la acreditación y Veracidad de la documentación del Personal No Clave en todas las etapas del procedimiento</li> </ul>	

ESTE DOCUMENTO, HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

## CLÁUSULA QUINTA. - DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO:

Las partes designaron y designan al señor **PAUL LEVANO LEVANO** con DNI N° 10620035, como **REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO**, para efectos de participar en todos los actos referidos al proceso de selección señalado en la cláusula segunda del presente documento, así como para la suscripción y ejecución del contrato que éste genere, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El Representante Común del Consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Además de las facultades específicas descritas anteriormente, contará con las siguientes:

- A) Ejecutar todos los derechos inherentes a la representación frente a toda clase de Autoridad Gubernamental, Gobierno Central, Regional, Provincial o Distrital, Ministerios, Autoridades Policiales, Militares, Ministerio Público, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Trabajo, Autoridades tributarias, administrativas, Penales, Civiles, Laborales, Sunafil, Previsionales, ONP, OSCE, SUNAT, Contraloría General de la Republica, ante los Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Empresas Públicas y Privadas de toda clase y ante Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales o Extranjeras sean estas Privadas o Públicas, u Organismos Internacionales. Así como, contestar las alegaciones de la parte contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesario, solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del Laudo Arbitral, presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos, además de practicar todos los demás actos que fueran necesarios para el inicio, continuación y conclusión de los procesos de Conciliación y Arbitraje o cualquier otro medio de solución de conflictos, que versen sobre derechos patrimoniales, incluyendo actos de disposición de derechos sustantivos sin reserva ni limitación alguna.





**CARILLA EN BLANCO**  
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGUE GANAR DE VALOR



# CONSORCIO RESIDUAL CARAPONGO



- B) Intervenir en toda clase de procesos judiciales y no judiciales; penales, laborales, administrativos, registrales, arbitrales con las facultades que sean necesarias para la realización de todos los actos, audiencias, inspecciones, diligencias, gestiones y trámites inherentes a dichos procesos, incluyendo conciliar con la disposición de derechos sustantivos de **EL CONSORCIO**, la presentación de declaraciones juradas o no en nombre de **EL CONSORCIO**.
- C) Todos los demás actos que fueran necesarios para el cumplimiento de este contrato de **EL CONSORCIO**.

Para tal efecto el Representante Común, podrá delegar, renovar o sustituir total o parcialmente las facultades contenidas en el presente artículo y reasumir la representación cuando éste lo desee.

## CLÁUSULA SEXTA. - DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO:

Las partes fijan como **DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO**, en Calle Canarias N° 161 – Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por “**LA ENTIDAD**” a “**EL CONSORCIO**”, siendo éste el único válido para todos los efectos.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LA FACTURACION Y EL PAGO:

Las partes acuerdan que **PRW** se encargará de la Facturación y llevará la contabilidad de **EL CONSORCIO**, por lo que será esta empresa a quien **LA ENTIDAD** efectuará el pago correspondiente a nombre de **EL CONSORCIO**, para lo cual **PRW** se compromete en emitir la factura correspondiente a nombre de **LA ENTIDAD**.

El pago de los impuestos generados por la facturación, como IGV, Renta, gastos y otros, será proporcional a la participación de cada empresa consorciada señalada en la cláusula tercera del presente contrato.

## CLÁUSULA OCTAVA. - POLITICAS ANTICORRUPCION:

**PRW, TLP y EL CONSULTOR** declaran y garantizan que, durante la ejecución del contrato, se trabajará con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

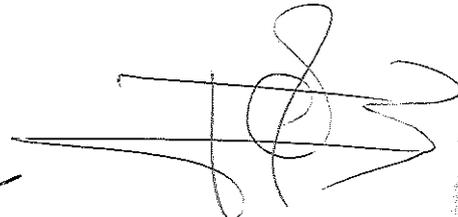
Además, **PRW, TLP y EL CONSULTOR** se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Lima, 23 de diciembre de 2022



  
**PAUL LEVAÑO LEVAÑO**  
 DNI 10620035  
 Representante Legal  
 PRW INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

  
  
**LENÍN PAUL TREJO CARDENAS**  
 DNI N° 41997827  
 Gerente General  
 TLP ENGINEERING & CONSULTING  
 S.A.C.

  
  
**JORGE HERNÁN SALINAS DE CORDOVA**  
 DNI 07940340  
 RUC: 10079403402

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA OTORGADA POR RENIEC Y LA CONSULTA EN LÍNEA DEL REGISTRO PERSONAL DE SUNARP CON RELACIÓN A EL (LOS) OTORGANTE(S).



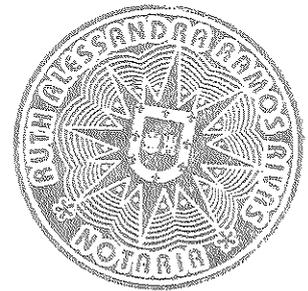
**CERTIFICACIÓN DE FIRMA MÁS NO DEL CONTENIDO**

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A: =====  
**JORGE HERNAN SALINAS DE CORDOVA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD NÚMERO **07940340**. =====  
SE CERTIFICA LA FIRMA, MAS NO EL CONTENIDO, NI LA CONDICIÓN DEL OTORGANTE. =====  
EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ===  
SAN MIGUEL, 23 DE DICIEMBRE DEL 2022. =====

VERIFICADA POR  
MAGALI NUNJAR BALLON  
BIF  
F 0178



*Ruth Alessandra Ramos Rivas*  
Ruth Alessandra Ramos Rivas  
NOTARIA DE LIMA



FECHA 26/12/22

**CERTIFICO:** Que las firmas puestas en el anverso del presente documento corresponden a:=====

- **PAUL LEVANO LEVANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°**10620035**, quien manifiesta firmar en calidad de **GERENTE GENERAL** de la empresa **PRW INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, según nombramiento inscrito en la Partida Registral N°**12332128** del Registro de Personas Jurídicas de Lima.=====

- **LENIN PAUL TREJO CARDENAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°**41997827**, quien manifiesta firmar en calidad de **GERENTE GENERAL** de la empresa **TLP ENGINEERING & CONSULTING S.A.C.**, según nombramiento inscrito en la Partida Registral N°**13690626** del Registro de Personas Jurídicas de Lima.=====

Se deja constancia que se certifican las firmas, no asumiendo responsabilidad sobre el contenido.-De todo lo que doy fe. Lima, 26 de diciembre del 2022. =====



*Maniel Roman Olivas*  
Maniel Roman Olivas  
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

